

MARTES, 7 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 213

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CVE-2023-9464 *Resolución de 27 de octubre de 2023, por la que se somete al trámite de consulta pública previa un proyecto de Orden por el que se establecen los currículos de los títulos de Técnico en Electromecánica de Maquinaria, Técnico Superior en Patronaje y Moda y Técnico Superior en Mantenimiento Aeromecánico de Helicópteros con Motor de Turbina, y se modifica el currículo del título de Técnico Superior en Mantenimiento Aeromecánico de Aviones con Motor de Turbina en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en relación con lo previsto en el artículo 51 de la Ley 5/2018 de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la directora general de Formación Profesional y Educación Permanente, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades,

RESUELVE

Someter al trámite de consulta pública previa a la elaboración del texto, durante el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, un proyecto de Orden por el que se establecen los currículos de los títulos de Técnico en Electromecánica de Maquinaria, Técnico Superior en Patronaje y Moda y Técnico Superior en Mantenimiento Aeromecánico de Helicópteros con Motor de Turbina, y se modifica el currículo del título de Técnico Superior en Mantenimiento Aeromecánico de Aviones con Motor de Turbina en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

a. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Tras la publicación de los Reales Decretos 255/2011, de 28 de febrero, 954/2008, de 6 de junio y 1447/2018, de 14 de diciembre, por los que se establecen los títulos de Técnico en Electromecánica de Maquinaria, Técnico Superior en Patronaje y Moda y de Técnico Superior en Mantenimiento Aeromecánico de Helicópteros con Motor de Turbina y se fijan sus currículos básicos y los requisitos de acceso, no se han desarrollado los currículos para los citados títulos en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

A su vez, se ve la necesidad de modificar el currículo del título de Técnico Superior en Mantenimiento Aeromecánico de Aviones con Motor de Turbina, establecido en la Comunidad Autónoma de Cantabria mediante la Orden ECD/47/2019, de 11 de julio, para adecuarlo a las nuevas exigencias técnicas y metodológicas de la Familia Profesional de Transporte y Mantenimiento de Vehículos.

CVE-2023-9464

MARTES, 7 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 213

b. Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Para implementar la oferta de FP en la familias Profesionales de Transporte y Mantenimiento de Vehículos y de Textil, Confección y Piel, es necesario desarrollar el currículo en la Comunidad Autónoma de Cantabria de los Títulos de Técnico en Electromecánica de Maquinaria, Técnico Superior en Patronaje y Moda y Técnico Superior en Mantenimiento Aeromecánico de Helicópteros con Motor de Turbina, y modificar el currículo del título de Técnico Superior en Mantenimiento Aeromecánico de Aviones con Motor de Turbina, regulados por los Reales Decretos 255/2011, de 28 de febrero, Real Decreto 954/2008, de 6 de junio, Real Decreto 1447/2018, de 14 de diciembre y Real Decreto 1445/2018, de 14 de diciembre, por el que se establecen los citados títulos y se fijan sus enseñanzas mínimas.

c. Objetivos de la norma.

Establecimiento de los currículos, para la Comunidad Autónoma de Cantabria, de los títulos de Técnico en Electromecánica de Maquinaria, Técnico Superior en Patronaje y Moda y Técnico Superior en Mantenimiento Aeromecánico de Helicópteros con Motor de Turbina, y la modificación el currículo del título de Técnico Superior en Mantenimiento Aeromecánico de Aviones con Motor de Turbina.

d. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Por las razones expuestas no se han considerado otras alternativas.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden presentar sus opiniones acerca de los aspectos mencionados, por escrito, a través de la dirección de correo electrónico unidadtecnica.fpep@educantabria.es, en el Registro de la Consejería de Educación y Formación Profesional (calle Vargas, 53-7ª planta, Santander 39010) o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018 de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 27 de octubre de 2023.

La directora general de Formación Profesional y Educación Permanente,
Cristina Montes Barrio.

2023/9464